



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 016 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 12 de abril de 2017

VISTO:

El documento de Autorización de Goce Físico Vacacional, de fecha 06.04.2017, así como la comunicación electrónica institucional de fecha 11.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento de Autorización de Goce Físico Vacacional del visto, la Jefe (e) de Unidad de Administración, Rosario Gambarina Pino, hará uso físico de 12 días de vacaciones pendientes, que corresponden al periodo 2015-2016, los mismos que hará efectivo desde el 17 al 28 de abril del 2017, reincorporándose a sus labores el primer día hábil siguiente;

Que, mediante la comunicación electrónica institucional del Visto, Jefatura Zonal autoriza el uso de permiso particular de 08 horas por el día miércoles 12.04.2017, conforme lo dispone el Art. 62° del RIT de la Sunarp y en atención a lo solicitado por la Jefe (e) de Unidad de Administración

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, el inciso d) del Art. 72° del RIT de la SUNARP, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son emitidos mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, asimismo el Art. 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante Memorándum N°106-2017-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 12.04.2017, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se dispone de recursos requeridos con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto año 2017, para el pago diferencial por encargatura de mayor nivel remunerativo como Jefe de Unidad de Administración, al Lic. Arnulfo Rioja Romaina, por el periodo de 12 días (17 al 28 de abril de 2017), y 1 día (12.04.2017) de permiso particular;

Que, por lo expresado precedentemente, dado a la ausencia justificada por motivo de vacaciones de la Jefe (e) de Unidad de Administración, y por estricta necesidad del servicio, se hace necesario encargar al Lic. Arnulfo Rioja Romaina, las funciones de Jefe de Unidad de Administración, en adición a sus funciones de Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por el día miércoles 12.04.2017, y desde el 17 al 28 de abril de 2017, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad.

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Legal; y,

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 322-2016-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la encargatura del Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, en las funciones de JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, por el día miércoles 12.04.2017, y, desde el 17 hasta el 28 de abril de 2017, sin exclusión de sus funciones de Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, y Unidad de Administración, para sus fines, y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese y Comuníquese;



José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos